



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS

Sexta reunión

26-30 de septiembre y 3 de octubre de 2022

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL CARDAMOMO PEQUEÑO

(Elaborado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos presidido por la India y copresidido por Irán)

(Trámite 3)

Los miembros del Codex y los observadores que deseen presentar sus comentarios en el trámite 3, sobre el anteproyecto de norma para el cardamomo pequeño (**Apéndice I**) deben hacerlo de acuerdo con las instrucciones que figuran en la carta circular **CL 2022/28/OCS-SCH** disponible en la página web del Codex/Cartas circulares: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/circular-letters/es/>

Introducción

1. El CCSCCH, en su quinta reunión (2021), convino en establecer un GTe, presidido por la India y copresidido por Irán, que trabajaría únicamente en inglés, para desarrollar un proyecto de norma para el cardamomo pequeño para ser distribuido en el trámite 3, a fin de recabar comentarios y, examinarlo en su próxima reunión.

Participación y metodología

2. Se inscribieron 12 miembros y un observador para participar en el GTe. La lista de participantes se presenta en el Apéndice II de este informe del GTe.

3. El GTe realizó su trabajo sobre el proyecto de norma para el cardamomo pequeño vía correo electrónico. El borrador se distribuyó en dos rondas. Seis miembros y un observador presentaron sus comentarios respecto del borrador en la primera ronda. El borrador fue revisado y actualizado después de la primera ronda y fue distribuido en una segunda ronda. En la segunda ronda, tres miembros presentaron sus comentarios sobre el proyecto, y el borrador fue revisado, mejorado y distribuido a los miembros del GTe para su información.

Resumen del debate

4. El GTe debatió sobre diversos aspectos del proyecto de norma para el cardamomo pequeño y en general hubo acuerdo. Sin embargo, hay algunas opiniones divergentes sobre algunos de los parámetros para el cardamomo pequeño, a saber: Entero - cenizas insolubles en ácido, Semillas- moho visible, insectos muertos, enteros, excrementos de mamíferos, otros excrementos y Semillas en polvo - aceites volátiles. Un miembro comentó que los valores para la materia foránea extraña, excrementos de mamíferos y otros excrementos son demasiado elevados en comparación con los valores en las otras normas, ya establecidas, para especias.

Conclusiones y recomendación

5. El GTe ha completado la tarea según el programa de trabajo. La principal tarea del GTe era elaborar un proyecto de norma para el cardamomo pequeño de acuerdo con el mandato. Se ha elaborado el proyecto de norma para el cardamomo pequeño (Apéndice I) en función de los comentarios recibidos tras dos rondas de consultas con los miembros del GTe.

6. Se invita al CCSCCH, en su sexta reunión, a examinar el Anteproyecto de norma para el cardamomo pequeño que se adjunta como Apéndice I, con el objetivo de hacerlo avanzar en el procedimiento de trámites del Codex.

ANTEPROYECTO DE NORMA PARA EL CARDAMOMO PEQUEÑO**(Trámite 3)****1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta Norma se aplica a los productos vegetales, en su forma seca o deshidratada como especias según se definen en la Sección 2.1 más adelante, ofrecidas para el consumo directo, como ingrediente en la elaboración de alimentos o para su reenvasado en caso de ser necesario. Excluye las semillas secas para la elaboración industrial.

2. DESCRIPCIÓN**2.1 Definición del producto**

El cardamomo pequeño seco es un producto obtenido a partir de los frutos secos de la planta, como se describe en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Nombre común y nombre científico del cardamomo pequeño seco

Nombre común	Nombre científico
Cardamomo pequeño	<i>Elettaria cardamomum</i> L. Maton

2.2 Formas de presentación

El cardamomo pequeño seco puede presentarse en las siguientes formas:

- Entero (vainas/cápsulas sin abrir)
- Semilla (semilla obtenida una vez abiertas las vainas/cápsulas)
- Semillas en polvo (polvo obtenido al moler las semillas secas)

Se permiten otras formas de presentación diferentes de las tres formas mencionadas, siempre que estén etiquetadas de forma correspondiente.

3. COMPOSICIÓN ESENCIAL Y FACTORES DE CALIDAD**3.1 Composición**

El producto, como se indica en la Sección 2 anterior, debe cumplir con los requisitos especificados en los anexos I y II.

3.2 Criterios de calidad**3.2.1 Olor, sabor y color**

El producto debe tener olor, sabor y color característicos, que pueden variar en función de los factores o condiciones geoclimáticos, y debe estar exento de cualquier olor, sabor y color foráneos, y especialmente de rancidez y del olor a moho.

3.2.2 Características químicas y físicas

El producto genérico debe cumplir con los requisitos especificados en el Anexo I (Características químicas - Cuadro 2) y el Anexo II (Características físicas - Cuadro 3). Los defectos permitidos no deben afectar al aspecto general del producto en lo que respecta a su calidad, manteniéndose su calidad y presentación en el envase.

3.2.3 Clasificación (opcional)

Cuando se comercializa como producto clasificado, las disposiciones de los anexos I y II se aplican como requisitos mínimos.

4. ADITIVOS ALIMENTARIOS

4.1 Los agentes antiaglomerantes enumerados en el Cuadro 3 de la *Norma general para los aditivos alimentarios* (CXS 192-1995) pueden ser permitidos para el uso en el cardamomo pequeño en sus formas molida/en polvo.

5. CONTAMINANTES

5.1 Los productos regulados por esta Norma deben cumplir con los niveles máximos establecidos en la *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (CXS 193-1995) y otros textos pertinentes del Codex.

5.2 Los productos regulados por esta Norma deben cumplir con los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius.

6 HIGIENE

6.1 Se recomienda que los productos regulados por las disposiciones de la presente Norma se preparen y manipulen de conformidad con los artículos pertinentes de los *Principios generales de higiene de los alimentos* (CXC 1-1969), el *Código de prácticas de higiene para alimentos con bajo contenido de humedad* (CXC 75-2015), Anexo III: Especies y hierbas aromáticas, y otros textos pertinentes del Codex.

6.2 Los productos deben cumplir con cualquier criterio microbiológico establecido de acuerdo con los *Principios y directrices para el establecimiento y aplicación de criterios microbiológicos relativos a los alimentos* (CXG 21-1997).

7. PESOS Y MEDIDAS

Los envases deben llenarse en la medida en que sean viables, sin comprometer la calidad y deben ser consistentes, contando con la declaración adecuada del contenido para cada producto.

8. ETIQUETADO

8.1 Los productos regulados por las disposiciones de la presente Norma deben etiquetarse de conformidad con la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985). Además, se aplican las siguientes disposiciones específicas:

8.2 Nombre del producto

8.2.1 El nombre común del producto debe ser según se describe en la Sección 2.1.

8.2.2 El nombre del producto puede incluir una indicación de su estilo según se describe en la Sección 2.2.

8.2.3 El nombre comercial, la variedad o el cultivar pueden incluirse en la etiqueta.

8.3 País de origen y país de cosecha

8.3.1 Se debe declarar el país de origen.

8.3.2 País de cosecha (opcional).

8.3.3 Región de cosecha y año de cosecha (opcional).

8.4 Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor

El etiquetado de los envases no destinados a la venta al por menor debe ajustarse a la *Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor* (CXS 346-2021).

9 MÉTODOS DE ANÁLISIS Y MUESTREO

9.1 Métodos de análisis¹

Como se describe en el Cuadro 4 del Anexo III

9.2 Plan de muestreo

Por desarrollar

Anexo I

Cuadro 2. Características químicas para el cardamomo pequeño seco

Nombre del producto	Forma de presentación	Cenizas totales % peso/peso (máx.)	Cenizas insolubles en ácido % peso/peso (máx.)	Contenido de humedad % peso/peso (máx.)	Aceites volátiles % volumen/peso (mín.)
Cardamomo pequeño	Entero	9,5	2 [2,5]	13	3,5
	Semillas	8	N/A	13	3,5
	Semillas en polvo	8	3	11	3 [1]

Cuadro 4. Método de análisis[†]

Parámetros	Método	Principio	Tipo ¹
Humedad	ISO 939	Destilación	I
Cenizas totales (base seca)	ISO 939 and ISO 928	Destilación y gravimetría	I
Cenizas insolubles en ácido (base seca)	ISO 939 and ISO 930	Destilación y gravimetría	I
Aceite volátil (base seca)	ISO 939 and ISO 6571	Destilación seguida de volumetría	I
Materia extraña	ISO 927	Examen visual seguido de gravimetría	I
Materia foránea	ISO 927	Examen visual seguido de gravimetría	I
Contaminación/ infestación por insectos	Método V-8 especias, condimentos, aromas y drogas crudas (manual de procedimientos macroanalíticos) MPM: V-8. especias	Examen visual	IV
Cápsulas inmaduras y verrugosas	ISO 927	Examen visual seguido de gravimetría	I
Excrementos de mamíferos u otros excrementos	Método V-8 especias, condimentos, aromas y drogas crudas (manual de procedimientos macroanalíticos) MPM: V-8. especias	Examen visual	IV
Moho visible	Método V-8 especias, condimentos, aromas y drogas crudas (manual de procedimientos macroanalíticos) MPM: V-8. especias	Examen visual	IV
Cápsulas vacías y malformadas	IS 1907:1984	Examen visual	IV

¹ Según la definición de "tipos de métodos de análisis" de la Sección II del Manual de procedimiento del Codex

[†] Tras la adopción final de la norma por parte de la Comisión, los métodos identificados anteriormente se transferirán a la norma sobre los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999) y se insertará el texto que figura en el Manual de Procedimiento.

APÉNDICE II**LISTA DE PARTICIPANTES**

NOMBRE DEL MIEMBRO/ OBSERVADOR	NOMBRE DEL PARTICIPANTE
India (Presidente)	Dr. Dinesh Singh Bisht
Irán (Copresidente)	Dr. Fakhri Sadt Hosseini
Chile	Sra. Constanza Miranda.
Costa rica	Sra. Amanda Lasso C
	Sra. Melina Flores
Francia	Sr Gilles Morini
	Sr. Benjamin Villani
Guatemala	Sr. Oscar Efarin Alvarez
India	Sra. Priyamvada Nilayangod
	Sr. Hemen Ruparel
	Sr. Kannan B
Indonesia	Sra. Dina Martha Susilawati
Japón	Sr. Masakazu Kawashima.
Filipinas	Sra. QUEENIE TABUR
República de Corea	Sr. Yoye Yu
	Sra. Jooyeon Kim
Arabia Saudita	Sra. Nada Saeed
Uganda	Dr. Moses Matovu
	Dr. Martin Mutambuka
	Sra. Meeme Hadijah
	Sra. Pamela Akwap
	Sra. Ruth Awio
	Sr. Hakim Mufumbiro
Estados Unidos de América	Sr. Dorian LaFond
	Dr. Aparna Tatavarthy
	Sra. Heather Selig
IOSTA	Sra. Shannen Kelly